

## A la atención de la de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León:

Los residentes, tutores y facultativos adjuntos especialistas del Complejo Asistencial de Salamanca, firmantes más adelante en este escrito, expresan su disconformidad absoluta ante la situación actual causada por la denegación de rotaciones externas de los residentes por parte de la Gerencia Regional de Salud:

- En primer lugar, nos gustaría recordar que como residentes (MIR, EIR, PIR, FIR, RFIR, BIR) no somos personal estructural del complejo asistencial, si no personal temporal, con un contrato en formación. Por este motivo, además de cumplir con nuestra labor asistencial no debemos olvidar que el objetivo principal tanto del residente como de los tutores y comisión de docencia es **obtener la excelencia en la formación de sus especialistas para poder garantizar la misma en la atención a los pacientes**. Por este motivo, en La Ley 16/2003, del 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud en su artículo 34 b) se dispone que “toda la estructura asistencial del sistema sanitario puede ser utilizada en la docencia pregraduada, postgraduada y continuada de los profesionales”. Con ello se entiende que todo residente en formación en el Sistema Nacional de Salud tiene derecho a utilizar cualquier estructura asistencial del mismo si esto supone un beneficio en su formación. Permitiendo de esta manera una igualdad de oportunidades a todos los residentes que se forman en el Sistema Nacional de Salud.
- Aprovechamos para hacer mención al Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud, en el cual el artículo 8 especifica que las rotaciones externas son consideradas como “periodos formativos en centros no previstos en el programa de formación ni en la acreditación otorgada al centro o unidad docente en los que se desarrolla” y refieren que podrán realizarse siempre que cumplan determinados requisitos, entre los cuales encontramos:
  1. “Ser propuesta y autorizada por los órganos competentes, especificando los objetivos que se pretenden, que deben referirse a la **ampliación de conocimientos o al aprendizaje de técnicas no practicadas en el centro**”
  2. “Se realicen **preferentemente en centros acreditados para la docencia o en centros nacionales o extranjeros de reconocido prestigio**”.

En ninguna circunstancia específica que debemos solicitarlas en centros geográficamente próximos a nuestro hospital.

- Teniendo en cuenta los dos puntos anteriores, hasta este momento, en nuestro centro se han permitido las rotaciones externas cuando han sido consensuadas y aprobadas por los distintos servicios, comisión de docencia y finalmente por la Gerencia Regional de Salud a la que ahora nos dirigimos, teniendo en cuenta las necesidades formativas de los residentes y las carencias que pueden existir en los diferentes servicios. Es decir, de forma habitual, las rotaciones externas suelen completar la formación en las distintas áreas de especialización que no pueden realizarse en nuestro hospital ni tampoco en el Servicio Regional de Salud, SACYL.
- Reflejamos, como ya hemos mencionado, nuestra disconformidad absoluta ante la nueva iniciativa de rechazar Las rotaciones externas en Castilla y León ya que se trata de un derecho, tal y como se ve reflejado en la última modificación del 31 de marzo de 2017 de RD 1146/2006 que establece como objetivo “asegurar la realización y cumplimiento de los programas formativos en similares términos en todo el Estado que se corresponda con un lógico régimen de derechos y deberes comunes a todos los residente”. Esta nueva política de denegación de rotaciones externas a los residentes de Castilla y León nos pone en clara desventaja frente a residentes de otras comuinaides tanto a nivel formativo y consecuentemente asistencial, como a la hora de realizar exámenes de acceso a plazas de formación sanitaria especializada a nivel nacional. Así mismo, nos consta que las rotaciones de residentes procedentes de otros centros nacionales e internacionales en hospitales de Castilla y León se están manteniendo.
- Tanto los futuros residentes como nosotros en su momento elegimos plaza en un centro que ofrecía ciertas características y garantías para su formación. Garantías que han sido perjudicadas

al suspender las rotaciones externas de manera unilateral por parte de la gerencia regional de salud; haciendo que los residentes que eligen este año en concreto hayan recibido una información completamente errónea sobre sus posibilidades formativas en esta Unidad docente, y que en años consecutivos Castilla y León pase a ser un destino valorado negativamente por parte de los opositores para realizar su periodo formativo.

- Por otro lado, no debemos olvidar que estas rotaciones externas son solicitadas por el residente con mucha antelación (años en muchos casos). A nosotros se nos estaba exigiendo un plazo mínimo de 3 meses de anticipación para la solicitud de dichas rotaciones, tal y como especifica la ORDEN SAN/561/2010, de 31 de marzo, por la que se regula el procedimiento para la autorización de las rotaciones externas de los especialistas en formación en ciencias de la salud por el sistema de residencia en el ámbito de la comunidad de Castilla y León. Sin embargo, la cancelación se está produciendo días o escasas semanas antes del comienzo de las mismas. Esto genera una situación muy comprometida para el residente que ha de asumir los costes derivados de una estancia que finalmente no se va a producir, transporte, etcétera. Además de generar una imagen muy negativa ante el hospital de destino, tanto para el residente como para nuestra Unidad docente, hospital, provincia y comunidad autónoma. Pudiendo llegar al punto de que no admitan residentes de Castilla y León ante la falta de coherencia derivada de esta situación.
- Con todo esto queremos reflejar que cuando se solicita una rotación externa se trata de un proceso estudiado tanto por el residente, como por los tutores que conocen las carencias de cada servicio. Con la negativa de las rotaciones no nos han proporcionado ninguna alternativa lógica y válida para poder adquirir, en hospitales de Castilla y León, las competencias que motivaban las rotaciones canceladas. En nuestra comunidad puede haber pequeñas unidades (en ocasiones compuestas por un único facultativo) para el abordaje de ciertas patologías o técnicas, pero el volumen no es comparable al que podemos encontrar en grandes centros de referencia a nivel nacional o mundial. Lo cual consideramos de esta manera que supone una formación incompleta de los residentes de Castilla y León.

Con todo esto exigimos que se revoque de inmediato esta situación, con la reevaluación de las rotaciones externas ya denegadas, puesto que esto sólo es perjudicial para nuestra formación y por tanto para la futura asistencia a nuestros pacientes.

Instamos a la Gerencia Regional de Salud a aceptar nuestra petición con la mayor brevedad posible con el fin de evitar un conflicto, que sería inevitable en los próximos meses en caso contrario.

